



FORMATO

TABLA DE CONTROL DE ACCESO DOCUMENTAL

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL

CODIGO: 1101

CODIGO	SERIE	SUBSERIE	OBJETIVO LEGIMITO DE CLASIFICACION O EXCEPCION	FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION (EXCEPCIONES)	GRUPO DE INTERES		CLASIFICACION DE ACCESO			
					INTERNO	EXTERNO	PÚBLICO	CLASIFICADO	RESERVADO	
2	ACTAS									
2.2		Actas de la Junta Directiva	Artículo 20. Índice de Información clasificada y reservada. Los documentos pueden contener información sensible de los integrantes y citados al comité	Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, Ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales., Decreto 103 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones, Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X				X	
2.7		Actas del Comité de Coordinación de Control Interno	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
2.14		Actas del Comité Directivo	Artículo 20. Índice de Información clasificada y reservada. Los documentos pueden contener información sensible de los integrantes y citados al comité	Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, Ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales., Decreto 103 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones, Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X				X	
14	INFORMES									
14.1		Informes a Entes de Control y Vigilancia	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
14.2		Informes a Otras Entidades	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
14.3		Informes de Auditoría de Control Interno	Artículo 20. Índice de Información clasificada y reservada. Los documentos pueden contener información sensible de los asistentes a sesiones	Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, Ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales., Decreto 103 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones., Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X					X
30	RESOLUCIONES	N.A	Artículo 20. Índice de Información clasificada y reservada. Los documentos pueden contener información sensible de personas	Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, Ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales., Decreto 103 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.	X				X	

DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

CODIGO: 110201

22	PIEZAS DE COMUNICACIÓN	N.A	Artículo 20. Índice de Información clasificada y reservada. Los documentos pueden contener información sensible de personas	Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, Ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales., Decreto 103 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.	X				X	
23	PLANES	Planes de Comunicaciones	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			

28	PUBLICACIONES INSTITUCIONALES	N.A	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
----	--------------------------------------	-----	---	---	---	---	---	--	--	--

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ANALISIS ESTRATEGICO

CODIGO: 110401

2	ACTAS									
2.2	Actas del Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA		Artículo 20. Índice de Información clasificado cada y reservada. Los documentos pueden contener información sensible de los miembros del comité	Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, Ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales., Decreto 103 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones., Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X					X
2.7	Actas del Comité de Sistemas y Seguridad de la Información		Artículo 20. Índice de Información clasificado cada y reservada. Los documentos pueden contener información sensible	Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, Ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales., Decreto 103 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones., Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X					X
2.14	Actas del Comité del Sistema Integrado de Gestión		Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
14	INFORMES									
14.7	Informes de Gestión		Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
14.7	ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO	N.A	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
16	INSTRUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	N.A	Artículo 25. Solicitud de acceso a la información pública. Es aquella que, de forma oral o escrita, incluida la vía electrónica, puede hacer cualquier persona para acceder a la información pública.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
23	PLANES									
23.1	Planes de Acción		Artículo 25. Solicitud de acceso a la información pública. Es aquella que, de forma oral o escrita, incluida la vía electrónica, puede hacer cualquier persona para acceder a la información pública.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
23.2	Planes de Adquisiciones		Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
23.5	Planes Estratégicos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		Artículo 25. Solicitud de acceso a la información pública. Es aquella que, de forma oral o escrita, incluida la vía electrónica, puede hacer cualquier persona para acceder a la información pública.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
23.6	Planes Estratégicos Institucionales		Artículo 25. Solicitud de acceso a la información pública. Es aquella que, de forma oral o escrita, incluida la vía electrónica, puede hacer cualquier persona para acceder a la información pública.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			

23.9		Planes Institucionales de Gestión Ambiental	Artículo 25. Solicitud de acceso a la información pública. Es aquella que, de forma oral o escrita, incluida la vía electrónica, puede hacer cualquier persona para acceder a la información pública.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X				
27	PROYECTOS										
27.2		Proyectos de Inversión	Artículo 25. Solicitud de acceso a la información pública. Es aquella que, de forma oral o escrita, incluida la vía electrónica, puede hacer cualquier persona para acceder a la información pública.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X				

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

CODIGO: 110501

1	ACCIONES CONSTITUCIONALES										
1.1		Acciones de Grupo	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X				
1.2		Acciones de Tutela	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X				
1.3		Acciones Populares	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X				
2	ACTAS										
2.4		Actas del Comité de Conciliación	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X				
2.5		Actas del Comité de Contratación	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X				
8	CONCEPTOS JURÍDICOS										
8.1		Conceptos Jurídicos	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X				
11	CONTRATOS										
11.1		Contratos de Uso y Aprovechamiento Económico Regulado	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X				
11.2		Contratos por Concurso de Méritos	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X				
11.3		Contratos por Contratación Directa	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X				
11.4		Contratos por Licitación Pública	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X				

11.5		Contratos por Selección Abreviada Subasta Inversa	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
11.6		Contratos por Selección de Menor Cuantía	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
11.7		Contratos por Selección de Mínima Cuantía	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
11.8		Convenios	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			

24	PROCESOS									
----	-----------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

24.1		Procesos Administrativos Sancionatorios	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
24.2		Procesos Ante el Tribunal de Arbitramento	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
24.3		Procesos Civil	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
24.4		Procesos Contenciosos Administrativos	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
24.5		Procesos de Conciliación Extrajudicial	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
24.6		Procesos de Jurisdicción Coactiva	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
24.9		Procesos Policivos	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CODIGO: 110601

2	ACTAS									
2.1		Actas de la Comisión de Personal	Criterios de clasificación, artículos 18 de la presente Ley	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", inciso a)	X	X	X			
2.3		Actas del Comité de Cartera	Criterios de clasificación, artículos 18 de la presente Ley	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", inciso a)	X				X	

2.6		Actas del Comité de Convivencia Laboral	Criterios de clasificación, artículos 18 de la presente Ley	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones"	X			X	
2.10		Actas del Comité de Emergencias	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X		
2.11		Actas Comité de Incentivos y/o Bienestar	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X		
2.12		Actas del Comité de Inventarios	Criterios de clasificación, artículos 18 de la presente Ley	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", inciso a)	X			X	
2.16		Actas del Comité Interno de Archivo	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X		
2.17		Actas del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X		
2.18		Actas del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X		
2.19		Actas del Grupo Gestores de Ética	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X		
2.20		Actas del Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X		
3	ACUERDO DE PAGO	N.A	Criterios de clasificación, artículos 18 de la presente Ley	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", inciso a)	X			X	
5	CIRCULARES								
5.1		Circulares Administrativas	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X		
6	COMPROBANTES CONTABLES								
6.1		Comprobantes de Contabilidad	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X		
6.2		Comprobante de Egreso	Criterios de clasificación, artículos 18 de la presente Ley	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", inciso a)	X			X	
7	COMPROBANTES DE ALMACEN								
7.1		Comprobantes de Bajas de Bienes	Criterios de clasificación, artículos 18 de la presente Ley	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", inciso a)	X			X	
7.2		Comprobantes de Ingreso de Bienes	Criterios de clasificación, artículos 18 de la presente Ley	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", inciso a)	X			X	
7.3		Comprobantes de Reintegro de Bienes	Criterios de clasificación, artículos 18 de la presente Ley	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", inciso a)	X			X	

7.4		Comprobantes de Salida de Bienes	Criterios de clasificación, artículos 18 de la presente Ley	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", inciso a)	X				X		
9	CONCILIACIONES										
9.1		Conciliaciones Bancarias	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X				
9.2		Conciliaciones con otras Entidades	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X				
9.3		Conciliaciones de Operaciones Recíprocas	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X				
9.4		Conciliaciones del Instituto	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X				
10	CONSECUTIVO DE COMUNICACIONES OFICIALES	N.A	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X				
12	CUENTAS MENSUALES DE ALMACÉN	N.A	Criterios de clasificación, artículos 18 de la presente Ley	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", inciso a)	X				X		
13	HISTORIAS										
13.2		Historias de Bienes Inmuebles	Criterios de clasificación, artículos 18 de la presente Ley	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", inciso a)	X				X		
13.3		Historias del Vehículo	Criterios de clasificación, artículos 18 de la presente Ley	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", inciso a)	X				X		
13.4		Historias Laborales	Criterios de clasificación, artículos 18 de la presente Ley	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", inciso a)	X				X		
14	INFORMES										
14.4		Informes de Cierre Presupuestal	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X				
14.5		Informes de Ejecución Presupuestal	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X				
14.6		Informes de Estados Contables	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X				
15	INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS										
15.1		Instrumentos de Descripción de Archivo	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X				
15.2		Tablas de Retención Documental	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X				

15.3		Tablas de Valoración Documental	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X				
17	INVENTARIOS										
17.1		Inventarios Documentales	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X				
17.2		Inventarios Generales de Bienes de Almacén	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X				
17.3		Inventarios por cuentadante	Criterios de clasificación, artículos 18 de la presente Ley	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", inciso a)	X				X		
18	LIBROS CONTABLES										
18.1		Libros Auxiliares	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X				
18.2		Libros de Diario	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X				
18.3		Libros Mayores	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X				
19	MODIFICACIONES PRESUPUESTALES										
19.1		Adiciones o Reducciones Presupuestales	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X				
19.2		Suspensiones Presupuestales	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X				
19.3		Traslados Presupuestales	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X				
20	NÓMINAS		N.A	Criterios de clasificación, artículos 18 de la presente Ley	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", inciso a)	X				X	
21	PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLUCIONES (PQRS)		N.A	Criterios de clasificación, artículos 18 de la presente Ley	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", inciso a)	X				X	
23	PLANES										
23.4		Planes de Emergencia y Evacuación	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X				
23.7		Planes Institucionales de Archivo - PINAR	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X				

23.8		Planes Institucionales de Capacitación - PIC	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
23.10		Planes Institucionales de respuesta a emergencias -PIRE	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
24	PROCESOS									
24.7		Procesos Disciplinarios	Artículo 19. Información exceptuada por daño a los intereses públicos. Es toda aquella información pública reservada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: literal d) La prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos, según el caso.	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X					X
25	PROGRAMAS									
25.1		Programas Anuales de Caja - PAC	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
25.2		Programas de Bienestar Social e Incentivos al Personal	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
25.9		Programas de Gestión Documental - PGD	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
25.10		Programas de Inducción y Reinducción	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
25.15		Programas de Salud Ocupacional Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
26	PROVISIÓN DE PERSONAL	N/A	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
29	REGISTRO DE COMUNICACIONES OFICIALES									
29.1		Registro de Comunicaciones Oficiales Enviadas	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
29.2		Registro de Comunicaciones Oficiales Recibidas	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
29.3		Registro de Comunicaciones Oficiales Internas	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
31	TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES									

31.1	Transferencias Documental Primaria	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
31.2	Transferencias Documental Secundaria	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN REDES SOCIALE E INFORMALIDAD

CODIGO: 110701

25	PROGRAMAS								
25.7	Programas de Ferias Temporales	Ley 1712, Artículo 25. Solicitud de acceso a la información pública. Es aquella que, de forma oral o escrita, incluida la vía electrónica, puede hacer cualquier persona para acceder a la información pública.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
25.12	Programas Puntos Comerciales	Ley 1712, Artículo 18. Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. Es toda aquella información pública clasificada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño.	Ley 1712, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
25.13	Programas Puntos de Encuentro	Ley 1712, Artículo 25. Solicitud de acceso a la información pública. Es aquella que, de forma oral o escrita, incluida la vía electrónica, puede hacer cualquier persona para acceder a la información pública.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
25.14	Programa de Quioscos	Ley 1712, Artículo 25. Solicitud de acceso a la información pública. Es aquella que, de forma oral o escrita, incluida la vía electrónica, puede hacer cualquier persona para acceder a la información pública.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
25.16	Programas de Zonas de Aprovechamiento Económico Regulado Temporal - ZAERT	Ley 1712, Artículo 25. Solicitud de acceso a la información pública. Es aquella que, de forma oral o escrita, incluida la vía electrónica, puede hacer cualquier persona para acceder a la información pública.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO SERVICIOS EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACIÓN

CODIGO: 110801

13	HISTORIAS								
13.1	Historias de la Plazas de Mercado	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
25	PROGRAMAS								
25.3	Programas de Emprendimiento y Eventos Comerciales	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
25.4	Programa de emprendimiento microcrédito	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
25.5	Programas de Emprendimiento Social	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
25.6	Programa de emprendimiento Tenderos	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X			
27	PROYECTOS								

27.1		Proyectos de Fortalecimiento	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X		
------	--	------------------------------	---	---	---	---	---	--	--

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y EMPLEABILIDAD

CODIGO: 110901

25	PROGRAMAS							
25.8		Programas de Formación y Capacitación	Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X	X	X	
25.11		Programas de Orientación para el Empleo	Puede contener información sensible de beneficiarios, ejecución de presupuesto...	Ley 1712, Transparencia y acceso a la Información Pública Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES" Resolución IPES 103 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto para la Economía Social - IPES"	X			X